



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 104-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Mayo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07** de Mayo del 2020, instada con la Convocatoria N° 005-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Abril de 2020, el **PEDIDO** formulado por la ABOG. **CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)"; asimismo, el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley en comento, señala que, "El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros. Las sesiones son públicas, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional debidamente establecidas en el Reglamento del Consejo Regional (...)";

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los pedidos señala "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por **escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado**, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado"; en mérito a lo cual la **ABOG. CARMEN EDITH LOPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** solicita " (...) al Ejecutivo Regional por intermedio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, efectúen las acciones que correspondan para reactivar las retrotransmisoras de TV Nacional y Radio Nacional en los Distritos de la Provincia de Yungay";

Que, los Gobiernos Regionales tienen funciones específicas en materia de telecomunicaciones, tales como los establecidos en los Literales c) y d) del Artículo 57° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "(...) c) Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región. d) Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales";

Que, el Artículo 91° Literal b) Numerales 3) y 4) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, señala las funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en materia de telecomunicaciones, las siguientes: "(...) 3) Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región. 4) Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales";

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que *el Consejo*





“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Mayo de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido de la **ABOG. CARMEN EDITH LOPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, quien señala que esta petición lo efectúa porque con fechas 26, 29 y 30 del mes Abril se coordinó con el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Yungay, quien le informó de los mecanismos que se tiene de la educación remota y de sus respectivas dificultades en las zonas rurales como son de la Provincia de Yungay y Distritos, como por ejemplo en los Distritos de Cascapara, Shupluy y vertientes se tienen problemas con los retransmisoras de TV Nacional y Radio Nacional, al respecto del problema antes señalado y de los otros lugares de la Provincia de Yungay se comunicó al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, pero a la fecha sin respuesta alguna y muchas de las zonas rurales de nuestra región carecen de la señal abierta de TV Nacional y Radio Nacional;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del Proyecto de Ley por la **ABOG. CARMEN EDITH LOPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que por intermedio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, **efectúen** las acciones que correspondan para reactivar las retrotransmisoras de **TV Nacional y Radio Nacional** a Nivel de la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos A. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO